



VISTO:

El Expediente n.º **GSG00020250000198** que contiene el Informe n.º **000193-2025-MPCP/ALC-GSG** de fecha **26 de mayo** de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la función de fiscalización de los regidores municipales, conlleva la asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría n.º 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva n.º 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora”, dispositivo legal en cuyo numeral 7.1.3.1, literal b) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, la norma en comento señala que, el regidor deberá presentar ante el Concejo Municipal su (s) Plan (es) de Trabajo de la Acción de Fiscalización **para su posterior evaluación y aprobación**;

Que, en atención a los dispositivos legales antes descritos, mediante Acuerdo de Concejo n.º **000096-2025-MPCP/ALC** de fecha **23 de mayo** de 2025, se aprobaron los planes de trabajo de las actividades de fiscalización que estarán a cargo del/de la Regidor (a) **Geni Llerme Tafur Flores**, de acuerdo al siguiente detalle:

	ACTIVIDAD DE FISCALIZACION	PLAZO ESTIMADO	PRESUPUESTO
1	FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO, EN EL (LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM. 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM. DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2531186 DE LA MPCP CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.	DEL 28-05-2025 AL 26-07-2025	S/30,000.00
2	FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPARACIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO, EN EL (LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM. 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM. DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2531164 DE LA MPCP CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.	DEL 28-05-2025 AL 31-07-2025	S/30,000.00
3	FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE, EN EL JR. 28 DE JULIO CUADRA N.º 8, A.H “9 DE OCTUBRE”, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2552415 DE LA MPCP CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.	DEL 28-05-2025 AL 30-07-2025	S/30,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO			S/90,000.00

Que, la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe n.º **000193-2025-MPCP/ALC-GSG** de fecha **26 de mayo de 2025**, comunica que en la estación pedidos de la **Sesión Ordinaria n.º 10-2025** realizada el **21 de mayo de 2025**, la Regidora **GENI LLERME TAFUR FLORES**, solicitó (de manera verbal) la modificación del Plan de Trabajo de FISCALIZACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO, EN EL (LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM. 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM. DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2531186 DE LA MPCP CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, en el extremo de modificar en los servicios requeridos, la contratación de un **INGENIERO CIVIL** por un **INGENIERO AMBIENTAL Y/O AFINES**, en atención al Informe n.º 000354-2025-MPCP/GAF-SGL-ADSA de fecha 20 de mayo de 2025, del Área de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Logística; consecuentemente el pedido antes descrito, fue derivado a la estación “orden del día”

donde el Concejo Municipal por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º **104-2025 modificando el PTAF en los términos señalados por la regidora;**

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: **“Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”**.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización a la EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO, EN EL (LA) ZONA DE CONFINAMIENTO DEL BOTADERO MUNICIPAL C.F.B. KM. 22, MARGEN IZQUIERDO, INTERIOR 2 KM. DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI 2531186 DE LA MPCP CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, en lo que respecta al requerimiento del servicio de asesoría, en la cual se indica como términos de referencia del servicio: **INGENIERO CIVIL** debiendo decir **INGENIERO AMBIENTAL Y/O AFINES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, en cumplimiento a su función de apoyo administrativo al Concejo Municipal, realizar las acciones necesarias para la ejecución de los planes aprobados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo, así como del **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN SUBMATERIA**, en el Portal Institucional de esta Entidad Edil (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución del presente acuerdo de concejo; así como la notificación a la Contraloría General de la República y al regidor (a) que estará a cargo de la (s) acciones de fiscalización submateria.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO